CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 229 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de noviembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y la Empresa **ETI ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION**, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia 771, de la ciudad de San Lorenzo, con RUC N° 2442839-6, debidamente representada por el señor **OCTAVIO FERREIRO BARRIOS**, con C.I. Nº 2.442.839, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato para la prestación de **MANTENIMIENTO Y REPARACION MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENCDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC**, propiedad del CONTRATANTE adjudicado al CONTRATISTA a través de un procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2012, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1670 de fecha 31 de agosto de 2012, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por Ley Nº 3439/07, decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el decreto Nº 5174/05 que modifica algunos Artículos del decreto Reglamentario precitado.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedentemente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos requeridos conforme se detalla en los Términos de Referencia y en las especificaciones Técnicas, por la suma de G. 41.880.000 (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos ochenta mil) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

1.2. El CONTRATISTA se encargara del mantenimiento de la mencionada instalación durante el periodo determinado en este convenio, con una periodicidad de una (1) visita mensual y de acuerdo a las condiciones y precios establecidos en las clausulas siguientes:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los Términos de Referencia;

(b) Las especificaciones técnicas;

(c) Anexos 1; 2 y 3;

(d) La oferta del CONTRATISTA y los ajustes de cantidad que tuviere y

(e) La Resolución Ministerial Adjudicación Nº 1670/2012

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso a, de la Ley Nº 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 001 Sub 07 Pry 01 Obj 240 Fue 10 Fin 27 Dpt 99 UnR 7 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 923/2012, Plurianual. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en ejercicios siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
De Octavio Ferreiro
in...py.com
San Lorenzo - Paraguay

4. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.

4.1. DURANTE SU HORARIO DE TRABAJO (Comprendido de Lunes a Viernes entre 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 hs.)

a- Efectuar los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO una vez al mes y realizar los ajustes y pequeñas reparaciones que sean posibles ejecutar en el local, de todas las partes de los mecanismos y de los equipos, de acuerdo a las necesidades técnicas y todos los demás servicios definidos en el Anexo 1, que forma parte del presente contrato.

b- Mantener en su establecimiento un Servicio de Urgencia para atender con prontitud cualquier llamada que reciba sobre funcionamiento deficiente o paralización de los ascensores.

c- Sustituir o repara, a criterio del CONTRATISTA y vía nota de remisión, componentes mecánicos o eléctricos de pequeña magnitud y reponer los detectores en condiciones normales de funcionamiento

d- Ejecutar, previa aprobación de un presupuesto, las reparaciones o sustituciones de mayor magnitud, o servicios especiales en días no hábiles, horario nocturno, etc.

4.2. FUERA DE SU HORARIO DE TRABAJO

a- Mantener un Servicio de Urgencia hasta la hora 23:00 de cada día, destinado a las atenciones de reclamos para la normalización impostergable del funcionamiento de los ascensores, pudiendo e la ocasión sustituir materiales de valor no muy elevado.

b- Si la normalización del funcionamiento requiera mano de obra de mayor magnitud que la razonable para un servicio de emergencia, la normalización solo será posible en el día hábil siguiente, durante el horario normal de trabajo.

c- Mantener un servicio de Emergencia desde la hora 23:00 hasta la hora 07:00, destinado exclusivamente a la atención de eventuales llamadas para socorrer a personas atrapadas en la cabina o en casos de accidentes.
El CONTRATISTA no será responsable por los defectos o daños que sean causados con motivo de una protección insuficiente de maquinas o aparatos contra terceras perdonas o contra la intemperie, insuficiente ventilación o suministro deficiente de energía eléctrica.
A los efectos de minimizar los defectos o daños mencionados, El CONTRATISTA proveerá un Manual de Recomendaciones a ser tenido en cuenta por el Departamento de Mantenimiento del CONTRATANTE.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a- Proporcionar todas las facilidades necesarias que requiera la buena ejecución de los servicios y posibilitar el libre acceso a las instalaciones de los ascensores cuando lo solicita el personal de servicio de El CONTRATISTA

b- Poner en práctica las recomendaciones del CONTRATISTA en lo concerniente a las condiciones de uso y funcionamiento de detectores.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al CONTRATANTE, a más tardar dentro de los (diez) 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato, una Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada a operar en la República del Paraguay, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del **Contrato, a satisfacción** del CONTRATANTE, por un periodo de 30 (treinta) días más al plazo establecido para la ejecución del Contrato. Deberá incluir una Cláusula que mencione que para su liberación

ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
Octavio Ferreiro
...py.com
...20 - Paraguay

definitiva deberá mediar la conformidad escrita por parte de CONTRATANTE.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGOS.

7.1 EL CONTRATANTE pagará EL CONTRATISTA por el servicio MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) del Edificio Central del MOPC la suma de Gs. 41.880.000 (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos ochenta mil) mensuales, IVA incluido.

7.2 El monto indicado corresponde al precio neto con todos los impuestos vigentes hasta la fecha. No incluye tributos que en el futuro puedan ser establecidos.

7.3 El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta (30) días de su aprobación. Si el CONTRATANTE incurriere en mora, El CONTRATANTE tendrá derecho a percibir intereses moratorios, tal como está establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 1533/00, vigente para las Contrataciones Públicas.

8. DEL REAJUSTE DE PRECIO.

8.1 La tarifa mensual establecida en este contrato corresponde al costo de la mano de obra vigente a la fecha de suscripción del mismo, tomándose como parámetro de comparación el costo de la mano de obra para Actividades Diversas no Especificadas de la Zona Capital.

8.2 Por tal motivo su costo deberá reajustarse toda vez que se produzca un aumento de jornales como consecuencia de la aplicación de las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional. La fecha de aplicación del reajuste será establecida en las disposiciones oficiales y se aplicará el porcentaje establecido sobre el valor mensual o parte del mismo, según sea el caso.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato de Mantenimiento y Reparación será de doce (12) meses.

10. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser rescindido en los siguientes casos:

1. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) del Edificio Central del MOPC.

a- Cuando se produzca el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes, independientemente de cualquier aviso o notificación.
b- Por decisión de cualquiera de las partes, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra parte, con una anticipación mínima de treinta (30) días y sin responsabilidad alguna para las mismas.

Las obligaciones contractuales de ambas partes cesarán de inmediato a partir de la fecha en que concluya el plazo de 30 días, en la que se concreta la rescisión. La rescisión, producida con preaviso y sin causa justificada, no obligará a las partes al pago de multas o indemnizaciones.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL.

11.1 Queda establecido que EL CONTRATISTA no asume responsabilidad por accidentes que pudieran incurrir y dañar a personas o bienes de terceros, excepto aquellos que puedan ser clara y fehacientemente imputados a actos u omisiones de EL CONTRATISTA.

11.2 EL CONTRATISTA no será responsable por pérdidas, daños o atrasos causados por casos fortuitos o de fuerza mayor, o que están fuera de un control razonable.

11.3 Cualquier trabajo, servicio o responsabilidad por parte del EL CONTRATISTA que no

ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
De Octavio Ferreiro
in... ...py.com
San Lorenzo - Paraguay

hayan sido expresamente previstos en este contrato, no será considerado parte del mismo.

12. COMUNICACIONES Y DOMICILIOS.
Cualquier notificación entre las partes, relacionadas con este contrato, tendrá validez jurídica solamente cuando fuera efectuada por escrito y entregada en los domicilios respectivos indicados al inicio del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las controversias suscitadas por motivo de la interpretación, aplicación o validez de este Contrato podrán ser resueltas por Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación o por los otros mecanismos establecidos en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.

14. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo de la COMPAÑÍA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2592/05.

En fe lo cual ambas partes suscriben el presente Contrato, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Sr. OCTAVIO FERREIRO BARRIOS
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
De Octavio Ferreiro
in[illegible]py.com
San L[illegible]zo - Paraguay

ANEXO N° 1 CONTRATO MINISTRO S.G. N°229 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1670/2012

IT	DESCRIPCION	CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	TOTAL
	MANTENIMINETO Y REPARACIÓN MENSUAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) DEL Edificio Central del MOPC	92121702-001	MES	12	3.490.000	41.880.000
TOTAL						41.880.000

Sr. OCTAVIO FERREIRO BARRIOS
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

ETI ELECTRICIDAD & TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
De Octavio Ferreiro
in... .py.com
San Lorenzo - Paraguay